



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE
EJECUCION Y TRANSFERENCIA PROGRAMA
DE RECUPERACION DE BARRIOS – OBRA
DE CONFIANZA “MEJORAMIENTO
ILUMINACION B.N.U.P. BARRIO LOA”.

EXENTO

DECRETO N° **7873** /2022.-

ARICA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Addendum de Convenio de ejecución y transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, Obra de Confianza “Mejoramiento Iluminación en B.N.U.P. del Barrio Loa”, de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 2889, de fecha 31 de agosto de 2022, de SERVIU, Región de Arica y Parinacota; Ordinario N° 819, de fecha 13 de septiembre de 2022, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldía N° 4613-I, de fecha 21 de septiembre 2022;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Addendum de Convenio de ejecución y transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, Obra de Confianza “Mejoramiento Iluminación en B.N.U.P. del Barrio Loa”, de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Addendum de Convenio de ejecución y transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, Obra de Confianza “Mejoramiento Iluminación en B.N.U.P. del Barrio Loa”, de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-



ADDENDUM DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS OBRA DE CONFIANZA

“MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN EN B.N.U.P. DEL BARRIO LOA”

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA,

En Arica, a 12 SEP 2022 de 2022, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante el “**SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**”, representado según se acreditará por su Directora (S) Nancy Araya Cáceres, Chilena, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, comuna de Arica; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada según se acreditará, por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, Chileno, ambos domiciliados en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, vienen en suscribir el siguiente Addendum de Convenio de ejecución y transferencia de recursos:

PRIMERO: Con fecha 17 de agosto de 2021, las partes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia Programa para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de confianza “Mejoramiento Iluminación en B.N.U.P. del Barrio Loa”, Barrio de Interés Regional Loa el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1078 de fecha 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Para el cumplimiento íntegro de las obligaciones contraídas, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula novena del convenio de Ejecución y Transferencia para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de “Mejoramiento Iluminación en B.N.U.P. del Barrio Loa”, Barrio de Interés Regional Loa, en el sentido que se prorroga su vigencia hasta el 30 de diciembre del año 2022.

TERCERO: El presente Addendum modificatorio se entenderá parte integrante del convenio original, entendiéndose que aquel conserva absoluta y total validez en todo lo no modificado en este acto.

CUARTO: La presente modificación quedará sujeta en cuanto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.




QUINTO: La personería de doña Nancy Araya Cáceres como Directora (S) de SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto TRA N° 272/19/2021 de fecha 12 de mayo del 2021, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la infrascrita, como Directora (S) del SERVIU Región de Arica y Parinacota; y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021; ambos domiciliados para estos efectos, en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.


NANCY ARAYA CÁCERES
Directora (S) SERVIU Región de Arica y Parinacota



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
Alcalde Ilustre Municipalidad De Arica


EDV/CFS/EDR/AJA
Distribucion.

- Ilustre Municipalidad de Arica
- Dirección Serviu Región de Arica y Parinacota
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación y Control
- Oficina de Partes y archivo

